CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE Y REFERENTE DE DERECHOS ECONOMICOS

LILIANA BAUTISTA ALVAREZ, identificado con CC No.63.469.416 en representación legal de la empresa GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S, identificada con NIT 829002160-7, en adelante EL CONTRATISTA, y **HECTOR DAVID FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.235.734, quien actúa en representación del CONSORCIO SGO VIAL, identificada con NIT 901.922.324-6, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará LA INTERVENTORÍA acuerdan la siguiente cesión de derechos económicos irrevocable y definitiva, previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. EL CONTRATISTA tiene actualmente vigente el contrato que se describe así:

CONTRATO DE OBRA ICCU -CTO- 184 DE 2025	
Contrato:	Contrato de Obra
No. Proceso:	ICCU-LP-029 de 2024
Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
Contratista:	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S
Interventor y/o Supervisor	CONSORCIO SGO VIAL
Valor inicial del contrato:	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.390.638.458)
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Ocho (8) meses
Fecha de inicio de contrato: 24 de abril de 2025	Fecha de terminación inicial del contrato: 23 de diciembre de 2025

MARIA TERESA [illegible] AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner

PRÓRROGAS	
Numero de prórroga	Plazo
Uno (1)	1 mes y 6 días
Dos (2)	1 mes y 15 días
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	31 de mayo de 2026
Número de Adición	Valor ($)
N. A	N. A
Valor total del contrato:	$2.390.368.458
SUSPENSIÓNES	
Número del acta de suspensión	Tiempo
1	20 días
Ampliación suspensión 1	12 días
2	10 días
Ampliación suspensión 2	7 días
3	23 días
4	8 días
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con las suspensiones:	16 de abril de 2026

GARANTIAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO

Clase de garantía: Garantía Única de Cumplimiento

Número de Garantía: 400-47-994000105820

Fecha de Aprobación de la garantía.

Clase de garantía	Valor asegurado	Vigencia					
		Desde			Hasta		
		Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Cumplimiento	$478.127.691,60	13	02	2025	13	04	2026

MARIA TERESA VIVES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner

Clase de garantía	Valor asegurado	Vigencia					
		Desde			Hasta		
		Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$717.191.537,40	13	02	2025	13	04	2026
Pagos de salarios, prestaciones sociales	$478.127.691,60	13	02	2025	13	10	2026
Estabilidad y calidad de la obra	$717.191.537,60	Vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra satisfacción por parte de la entidad contratante					

2. Por su parte el INTERVENTOR tiene vigente con el ICCU el contrato que se determina así:

CONTRATO DE INTERVENTORIA ICCU-CTO-235 DE 2025			
Contrato	Contrato de Interventoría		
No. De proceso	ICCU-CM-043 DE 2024		
CONTRATO DE INTERVENTORIA ICCU-CTO-235 DE 2025			
Numero	ICCU-CTO-235 DE 2025	Fecha	07 de marzo de 2025
Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mejoramiento de la vía Claraval a Chuscales en el municipio de Junín, departamento de Cundinamarca"			
Contratista:	CONSORCIO SGO VIAL		
Interventor y/o supervisor:	Héctor David Fernández Rodríguez		
Valor inicial del contrato:	$666.671.435		

MARIA TERESA VILLEGAS AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner

Plazo inicial de ejecución del contrato	Ocho (8) meses

PRÓRROGAS	
Numero de prórroga	Plazo
Uno (1)	1 mes y 6 días
Dos (2)	1 mes y 15 días
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	31 de mayo de 2026
Número de Adición	Valor ($)
N. A	N. A
Valor total del contrato:	$666.671.435

SUSPENSIÓNES	
Número del acta de suspensión	Tiempo
1	20 días
Ampliación suspensión 1	12 días
2	10 días
Ampliación suspensión 2	7 días
3	23 días
4	8 días
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con las suspensiones:	16 de abril de 2026

3. Una vez finalice la más reciente suspensión a los Contratos de obra 184 de 2025 y de Interventoría 235 de 2025, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. oficializará, mediante comunicación escrita, la solicitud de prórroga No. 2 para el contrato de obra, desde el 17 de abril de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026. La Interventoría revisará y tramitará dicha solicitud ante el ICCU, junto con la respectiva solicitud de prórroga para el Contrato 235 de 2025 para este mismo período.

MARIA TERESA VIVES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner

4. EL CONTRATISTA acepta la condición impuesta por el ICCU en la Cláusula 10: "*OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA*". numeral 4 del Contrato de obra 184 del 2025, el cual cita: *"Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten,* ***los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la Interventoría correrán a cargo del contratista*** *en la proporción equivalente a su imputabilidad."* (resaltado fuera de texto).

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, manifestamos que GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. acepta lo acordado relacionado con lo siguiente:

a) GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. asume el pago de la Interventoría desde el 17 de abril de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, para lo cual acepta el mecanismo propuesto para el desembolso de los recursos a la Interventoría, mediante la cesión de derechos económicos.

b) Del mismo modo, acepta el pago total de la Interventoría para este período de 45 días, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 M/CTE. ($89.316.096,70), IVA incluido, correspondiente al período indicado en el numeral anterior, bajo la forma de pago que se indica a continuación:

 La totalidad de costos adicionales que acarree la Interventoría, sean descontados del primer pago que el ICCU desembolse a GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., por las obras que este último ejecute y facture a partir del 17 de abril de 2026, mediante deducción de las facturas

MARIA TERESA VILLEGAS AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner

por sus actas de recibo parcial de obra. Dicho descuento será a favor del CONSORCIO SGO VIAL, por valor total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 M/CTE. ($89.316.096,70), IVA incluido, el cual cubrirá los servicios de Interventoría prestados desde el 17 de abril de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026: este valor será girado directamente por el ICCU a la cuenta bancaria autorizada del CONSORCIO SGO VIAL

5. Habiendo llegado a ese acuerdo, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. y el ICCU suscribirán el documento de prórroga No. 2 al Contrato 184 de 2025, para el período comprendido entre el 17 de abril de 2026 y el 31 de mayo 2026.

6. Para cumplir con lo así pactado con el ICCU, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. y el CONSORCIO SGO VIAL.

ACUERDAN:

Primero. Cesión de derechos económicos: GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. cede de manera irrevocable, definitiva y preferente una parte de sus derechos económicos al CONSORCIO SGO VIAL sobre el valor neto a pagar por parte del ICCU de sus actas que resulten de la obra ejecutada en el Contrato ICC 184 de 2025, conforme a los términos y condiciones ya determinados en la parte motiva de este contrato.

Parágrafo Primero. Para formalizar la cesión que se realiza por medio de este documento, el CONSORCIO SGO VIAL presentará a GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. la factura electrónica que soporte los valores cedidos.

Parágrafo Segundo. Las condiciones para la presentación de las actas de obra en plazo y fechas de pago, por parte de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. al ICCU, son las que establece la Entidad bajo el Contrato 184 de 2025.

NOTARIA (E) AVENDAÑO CHÍA

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner

Parágrafo Tercero. El valor acordado como costo del servicio del CONSORCIO SGO VIAL se considera global y fijo y, por tanto, no es dependiente del cumplimiento o no por parte de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., cualquiera que sea la razón, del programa de trabajo e inversiones que debe cumplirse durante la prórroga del contrato de obra.

Parágrafo cuarto. En caso de incumplimiento del presente acuerdo, por parte de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., el CONSORCIO SGO VIAL notificará de dicho incumplimiento a l ICCU, para lo de su competencia.

Parágrafo quinto: Las partes dejan constancia de que la programación de obra allegada es estimada. Así las cosas, el pago de los servicios de Interventoría durante la prórroga estará supeditado a la ejecución física del contrato de obra 184 de 2025. En el evento de una culminación anticipada de las actividades de obra, antes del 31 de mayo de 2026, se procederá a realizar el corte y liquidación de la Interventoría a prorrata de los días ejecutados, sin que sea procedente la facturación de períodos no laborados por causa de la finalización anticipada del proyecto.

Segundo. Aceptación de la cesión: el CONSORCIO SGO VIAL acepta la cesión realizada.

Tercero. Aceptación de la cesión por parte del ICCU. Para que este documento tenga validez, se requerirá la aceptación de la cesión por parte del ICCU, mediante la prórroga de plazo para el Contrato de obra 184 de 2025, que suscriba la Entidad con GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. para el período comprendido desde el 17 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

HÍA AVENDAÑO NOTARIA (E)

MARIA TERESA VIRGEN AVENDAÑO NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner

Para constancia de lo aquí pactado, las partes firman a los 13 días del mes de abril de 2026.

Liliana Bautista A.

LILIANA BAUTISTA ALVAREZ
GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.
c. c. No. 63.469.416

HECTOR DAVID FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CONSORCIO SGO VIAL
c. c. No. 11.235.734

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2026-04-15 10:29:28 compareció:
BAUTISTA ALVAREZ LILIANA
quien se identificó con C.C. 63469416
y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.
Cod. 120bqq
15591-c4926de2
Liliana Bautista A.
El Compareciente
JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaría 2 del Círculo de Chía Cundinamarca
Compareció:
FERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR DAVID
Quien exhibió la C.C. 11235734
y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Chia (Cund.) 2026-04-16 09:29:44
Cod. 12195x
1662-f863804f
El declarante
MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (E)
RES. 2026-008322-6 DEL 10 DE ABRIL DE 2026

NOTARIA 2a DE CHIA
MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA (E)

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)

Powered by CamScanner